

Por que por mandado del dicho conueio el año q' alfon fies de toledo fue jura y dauatio del dicho conueio fuesen
 todos y fijos por el dicho jurado de aparisio mo conueio logno de la dicha abad q' otros ni por algunos fijos
 ni el dicho conueio ouo entonçe de fijos q' ni fasta agora los dichos conueios ni no fuesen pagados
 al dicho aparisio mo. Por esta parte los dichos omes buenos y oñiales ordenaron y mandaron q' alfon sea
 jura y dauatio del dicho conueio dar pague al dicho aparisio mo los dichos conueios ni r' gleses
 referidos en aienta q'

Por que sancho prodriges pagen y tohn machos lognos de la dicha abad auerido en el dicho conueio
 q' ellos q' censa fasta doscientas abejas de arneses y de arneses q' q'pan marea en la arna arna
 y q' los q'pan dar dos dineros por libro manas q' no dan los conueios y q' recelan q' las no
 podran vender sy no los son asignados algunos dias señalados en la semana q' no t'nan oñne otros con
 uerios algunos sino los q' q'era los de los sobi dichos sancho prodriges y tohn machos
 q' no pierdan la arna q' q'era. Por esta parte los dichos omes buenos y oñiales
 entendiendo q' esto q'era pto de la dicha abad asignaron a los sobi dichos sancho
 prodriges y tohn machos dos dias de cada semana fasta q' sean pagados los dichos
 arneses y abejas q' tiene de cada los sobi dichos sancho prodriges y tohn machos
 y estos dos dias q' sean el lunes y el martes. Ordenaron y mandaron a los jurados
 manden de pte del dicho conueio a los arnaros q' no t'nan or arna en los dichos
 dos dias de cada semana sy no la de los sobi dichos conueio auerido q' t'nan

Por si por que en el año q' fransisco fies de toledo fue jura y dauatio del dicho
 conueio fue ordenado y mandado por conueio al dicho fransisco fies de toledo con
 se co ferrand ollel psonero del dicho conueio y co pagam prodriges la censi q' fijos

